

BECAS FADI A LA FORMACION ACADÉMICA PARA MUJERES EN DEPORTES DE INVIERNO.

1. PRESENTACIÓN

El Proyecto de becas para la formación académica de mujeres en deportes de invierno es un programa que persigue potenciar y aumentar la participación de la mujer en las estructuras formativas de los deportistas de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno.

Dados los estudios realizados durante la temporada 2019-20 en el ámbito andaluz, la demanda real que existe, tanto en clubs como en escuelas, de mujeres para que ocupen plazas de entrenadora/profesora es elevada. Observamos que existe una necesidad de incorporación de mujeres a la estructura de las empresas y clubs deportivos. Es un perfil muy demandado y no tenemos opción de ofrecerles el servicio debido, ya que la proporción de profesoras no alcanza ni el 20%.

Se persigue aumentar la participación del número de mujeres interesadas en las modalidades deportivas de invierno, pues no guarda una relación directa las que deciden desarrollar la profesión o simplemente formarse, con la realidad que se vive día a día en las instalaciones deportivas.

Por ello la FADI tiene como objetivo contribuir a que las deportistas de la Comunidad Andaluza se formen y tengan una salida más profesional. El programa no deja fuera a deportistas que no sean andaluzas, sino que también está dirigido a aquellos que, aunque no hayan nacido en la Comunidad Andaluza, estén federadas y empadronadas actualmente en ella y acrediten haber vivido en la misma durante un número determinado de años.

2. OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de las becas otorgadas por la Federación Andaluza de Deportes de Invierno durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021, para completar los estudios de Técnico Deportivo, nivel II, en los cursos de formación impartidos por el IAD en colaboración con la FADI.

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245

3. DESTINATARIAS DE LAS BECAS

Las destinatarias de las presentes becas son aquellas mujeres deportistas andaluzas en activo o que hayan desarrollado y concluido su carrera deportiva, que estén Federadas en FADI o que pertenezcan a Clubes de la FADI, donde desempeñen su actividad profesional por cuenta propia o ajena.

4. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS.

El órgano competente para la adjudicación de las becas estará integrado por una Comisión Técnica Evaluadora que resolverá, en una única instancia, todas las solicitudes recibidas.

La lista de miembros que compondrán la Comisión Técnica Evaluadora será publicada en la web de la FADI "Proyecto Becas de Formación Académica" (<http://www.fadi.es>) durante el mes de septiembre de 2020.

5. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS DEPORTISTAS ASPIRANTES A LAS BECAS 2020-2021.

- a. Poseer la nacionalidad española.
- b. Haber nacido en la Comunidad Andaluza o haber nacido fuera de la misma, pero estar empadronada actualmente en ella y acreditar haber vivido en la misma los últimos 2 años.
- c. Ser o haber sido deportista de la FADI en alguna temporada y estar en activo y poseer licencia federativa en vigor.
- d. Destacar por los valores, el esfuerzo y la superación.
- e. Tener objetivos académicos y/o profesionales.
- f. Mantener el compromiso de continuar con el entrenamiento, la actividad deportiva y la formación durante el año 2020 y 2021.
- g. No estar sancionados con carácter firme en vía administrativa por infracción en materia de dopaje, debiendo cumplir con la Ley Antidopaje vigente.
- h. No estar sancionado con carácter firme en vía disciplinaria o administrativa por infracción grave o muy grave en materia de disciplina deportiva.
- i. Comprometerse con el "Deporte limpio" y cumplir los siguientes puntos:
 - Participar en el deporte limpiamente, respetar sus valores y competir en igualdad de condiciones.
 - Aceptar la importancia de su responsabilidad como modelo social, promoviendo y defendiendo el espíritu deportivo.
 - Respetar a los rivales, competir con honestidad y acatar las normas en todo momento.

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245

- Defender los valores del deporte y el juego limpio, rechazar el dopaje y difundir estas mismas actitudes entre el resto de deportistas y entrenadores, así como entre los médicos deportivos y personal de apoyo.
 - Conocer la legislación y la normativa antidopaje, y transmitir este conocimiento a los padres o tutores, a los aficionados, al resto de deportistas y a los menores.
 - Proteger la salud, rechazando y denunciando el uso de sustancias y métodos prohibidos, y contribuyendo a la erradicación del dopaje.
- j. Los rendimientos económicos netos derivados de la práctica de su especialidad deportiva (recibidos a través de su club o federación) no deben superar los 37.800 euros anuales (3 veces salario mínimo interprofesional actual). Dentro de este montante, no se incluyen las cantidades derivadas de patrocinios o de premios por ganar competiciones.
- k. Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.

6. TIPO DE BECAS Y BEREMOS

Se establece un solo tipo de ayuda/beca, valorada en 300€ cada una.
Para la concesión de estas becas, se tendrán en cuenta:

1. Haber sido Deportista de Rendimiento, de 0 a 5 puntos
2. La experiencia profesional previa, de 0 a 5 puntos.
3. Calificaciones en el curso TD1, de 0 a 5 puntos.
4. Número de asignaturas matriculadas en el TD2, de 0 a 5 puntos.
5. Los rendimientos económicos netos derivados de la práctica de su especialidad deportiva, de 0 a 5 puntos.

7. NÚMERO DE BECAS

El número de becas que se concederán en la presente convocatoria de 2020-2021 será de 5.

En el caso de que alguno de las deportistas seleccionadas renunciara a la beca, ésta se asignará a alguno de las deportistas inicialmente descartadas.

Para ello, se respetará la lista que elabore la Comisión Técnica Evaluadora.

8. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Para optar a la beca, la interesada deberá cumplimentar y adjuntar la documentación enumerada a continuación, y remitirla a través del formulario de solicitud alojado en la web del Proyecto Becas a la Formación Académica/Convocatoria (http://fadi.es/?page_id=5670574)

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245

Para facilitar la recepción, el registro y el análisis de su solicitud, será imprescindible que presente la documentación según el orden que aparece a continuación.

- Documento 1.- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Documento 2.- Copia simple de la licencia deportiva emitida o tramitada por la Federación correspondiente.
- Documento 3.- Certificación de estar inscrito en el Curso TD2 del IAD-FADI
- Documento 4.- Nº IBAN de la cuenta a la que se realizará el ingreso de la ayuda.

Es necesario aportar un documento bancario (recibo, imagen de la libreta de ahorro, certificado, etc.) en el que conste que el deportista o su tutor legal es el titular de la cuenta.

- Documento 5.- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Documento 6.- Para los nacidos fuera de la Comunidad Andaluza, certificado de empadronamiento que acredite su permanencia en la misma desde 2018

Adicionalmente, la FADI podrá exigir otros documentos o aclaraciones que estime necesarios para la concesión de las becas/ayudas.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS:

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará el martes 1 de septiembre de 2020 y se cerrará el viernes 18 de septiembre de 2020 a las 18:00 horas.

La FADI, una vez recibidas las solicitudes y la documentación exigida (enumerada en la cláusula anterior), abrirá un expediente individualizado por cada solicitud recibida, que será analizado por la dirección deportiva del Proyecto.

Una vez realizada la primera selección, la FADI remitirá los expedientes seleccionados a la Comisión Técnica Evaluadora para su evaluación, conforme a los criterios aprobados en las presentes bases.

Los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora podrán solicitar en cualquier momento copia de los expedientes no seleccionados.

En el supuesto de que, analizada la solicitud y el resto de la documentación presentada, se observara la existencia de defectos, o la documentación fuera incompleta, se pondrá en conocimiento de la persona o entidad solicitante tal circunstancia y se concederá un plazo de diez días naturales (a partir de la fecha de comunicación al deportista) para su subsanación. Si transcurridos 10 días no ha habido tal resolución, la solicitud será desestimada.

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245

En caso de que el solicitante sea menor de edad, deberán ser los padres o tutores del mismo quienes actúen en todo momento como interlocutores con la FADI.

10. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA

La Comisión Técnica Evaluadora resolverá la concesión o denegación de las ayudas antes del 30 de septiembre de 2020. Su decisión será inapelable.

La Comisión Técnica Evaluadora se reserva la facultad de descartar aquellas deportistas que estime no cumplan los requisitos mínimos exigidos.

La Comisión Técnica Evaluadora se reserva la facultad de seleccionar aquellas deportistas que, aunque no cumplan los resultados deportivos exigidos, presenten en tiempo y forma la solicitud, y sean merecedores de seguir formando parte o de incorporarse al Proyecto de Ayudas, atendiendo a su evolución, a sus expectativas, a su trayectoria.

Para el caso de inactividad deportiva a causa de un embarazo, la deportista seguirá disfrutando de las mismas condiciones deportivas y económicas.

El listado de beneficiarios de las becas de formación será notificada de forma individualizada a las personas beneficiarias de las mismas.

La concesión de la beca será efectiva sólo a partir de la fecha en que la persona beneficiaria de dicha ayuda firme el Acuerdo de Compromiso con la FADI que se establece más adelante de las presentes Bases, así como el documento de Autorización para el Uso por parte de la FADI de los Derechos de Imagen y LOPD de las deportistas agraciadas.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las ayudas/becas reguladas en las presentes Bases deberán comparecer ante la oficina de la FADI (sita en Granada, Calle Carmen de Burgos nº14) en cualquiera de las fechas convocadas por la FADI, para aceptar expresamente la ayuda que les corresponda y firmar el Acuerdo de Compromiso y Documento de Autorización para el Uso de los Derechos de Imagen y LOPD anteriormente reseñados. En caso de no comparecer en las fechas indicadas para la firma del documento, se le tendrá por desistida, ocupando su plaza el siguiente candidato clasificado.

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245

12. ACUERDO DE COMPROMISO CON LA FADI:

Mediante la firma del Acuerdo de Compromiso con la FADI, obligatoria para las personas beneficiarias de las ayudas, éstas se comprometerán, cuanto menos, a:

- Continuar con el entrenamiento y con su actividad deportiva durante el año 2021.
- Suministrar a la FADI, de forma regular y periódica, la información trascendente relacionada con la actividad deportiva (resultados deportivos, contingencias físicas, convocatorias, desplazamientos, etc.). En particular, todo deportista deberá informar sobre la realización de controles médicos, tanto antidopaje, como de salud, fecha, lugar y competición en la que le fueron realizados. A tal efecto, la FADI habilitará un procedimiento especial de obligado cumplimiento para las personas beneficiarias de las presentes ayudas.
- Cumplir los controles que se puedan establecer en el Acuerdo de Compromiso, para seguimiento de su planificación deportiva.
- Llevar los símbolos, logos y emblemas que la FADI.
- Participar, en la medida de sus posibilidades, en las jornadas, acciones formativas y actos de promoción que el la FADI organice.
- Informar a la FADI y acreditar todos los ingresos obtenidos relacionados con su actividad formativa. Asimismo, informar de los nuevos patrocinios que surjan durante el periodo de la ayuda, con el objetivo de validar la compatibilidad con el proyecto.
- Ser portador de los valores de juego limpio y Cultura del Esfuerzo en las actitudes adoptadas tanto durante las competiciones deportivas como fuera de ellas, de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
- Destinar las cantidades económicas aportadas a los fines descritos, así como rellenar el documento informativo que se les facilitará con los gastos deportivos cubiertos por el importe de la ayuda.
- Cualesquiera otras obligaciones que se establezcan en el Acuerdo de Compromiso con la FADI
- Compromiso de esfuerzo por alcanzar los objetivos de la cláusula 5 (tener objetivos a nivel académico y/o profesional).
- Compromiso de cumplimiento de las obligaciones fijadas en la cláusula 5 (comprometerse con el “Deporte limpio”).
- Cumplir, en la medida de lo posible, los objetivos personales deportivos y académicos/profesionales marcados a principio de temporada. La firma del presente acuerdo y de cualquier otro documento relacionado con el mismo se podrá realizar por medios electrónicos.

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245

13. PAGO DE LAS BECAS A LA FORMACION 2020 - 2021

El abono de las becas se hará efectivo en dos pagos del mismo importe a realizar en los meses de octubre y noviembre de 2020 mediante transferencia en la cuenta bancaria designada por el deportista en el Acuerdo de Compromiso firmado con la FADI.

14. COMPATIBILIDAD DE LAS BECAS

Las becas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualquier otra ayuda que, destinada al mismo objeto, pudiera otorgar cualquier entidad pública o privada.

15. INCUMPLIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LAS BECAS

El deportista deberá reembolsar el importe de la ayuda o reintegrar la cantidad abonada como anticipo a la FADI, en caso de incumplimiento de las presentes Bases Reguladoras, del Acuerdo de Compromiso o por la falta de veracidad en las manifestaciones expresadas en el mismo, o en caso de ser sancionado, disciplinaria o administrativamente, en materia deportiva, así como si protagonizase algún comportamiento extradeportivo que le haga merecedor de cualquier tipo de reproche por parte de la opinión pública, del que se pueda derivar una publicidad o imagen negativa para la FADI, para sus integrantes o dirigentes: (i) durante el periodo de concesión de la ayuda y la siguiente convocatoria que realice la FADI, y (ii) en cualquier momento siempre que la sanción tenga relación con los resultados deportivos valorados para la obtención de la ayuda.

La FADI podrá penalizar con un 20 % de la ayuda concedida por falta de implicación injustificada del acuerdo de compromiso de la deportista.

No obstante, esta ayuda no podrá ser anulada ni suspendida unilateralmente por la Fundación, ni habrá lugar a que el deportista reembolse el importe obtenido o la cantidad abonada como anticipo por la Fundación, en caso de enfermedad o lesión del deportista, siempre que estas situaciones no se hayan causado por su propia mala conducta, negligencia o falta grave en sus responsabilidades como deportista.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245

garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, se informa, a todos aquellos que faciliten o vayan a facilitar sus datos personales:

1. Responsable del tratamiento: FADI, CIF G 19543321 con Domicilio: C/ Carmen de Burgos nº14, 18008 Granada.
2. Finalidad del tratamiento:
 - a. Gestionar su solicitud al Programa, evaluación de su candidatura, etc.
 - b. Elaboración de la documentación para la ejecución del Programa, adjudicación, pago y seguimiento de las ayudas y de los compromisos pactados.
 - c. Promocionar y comunicar el Programa y los derivados del mismo (pruebas, competiciones, etc.).
 - d. Cumplir con las obligaciones legales.
3. Plazos de conservación: los datos se conservarán mientras sean necesarias para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos, o en su caso en el plazo establecido por Ley.
4. Legitimación Ejecución de la relación precontractual y contractual.
4. En caso de que el solicitante aporte a la FADI datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo o, en su caso, de sus representantes legales, quedando a disposición de la FADI dicha autorización.
5. Derechos de los interesados Los usuarios podrán ejercitar sus derechos en cualquier momento enviando un escrito junto a un documento acreditativo de su identidad (DNI/NIE/pasaporte), a la dirección postal y de correo electrónico del primer apartado. Asimismo, pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Para más información www.fadi.es

17. PARTICIPACIÓN

La suscripción a la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de todos los puntos contenidos en las presentes bases por parte de los solicitantes de las ayudas.

18. LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia los juzgados y tribunales de Valencia

En Granada a 27 de julio de 2020

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245